

CONCEDE EL BONO A QUE SE REFIERE LA LEY N° 20.305, y ART.80° DE LA LEY 21.306 A DOÑA ELIZABETH ALVIAL FAUNDEZ

Lota, C 2 MAR. 2022

DECRETO Nº 983 / (C)

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado; en el artículo 5 y 12 de la Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades; Ley 20.305, y el Artículo 80° de la Ley 21.306 y demás que son aplicables.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Solicitud Bono Post Laboral presentado por doña ELIZABETH ALVIAL FAUNDEZ con fecha 22 de Febrero del 2022
- 2.- Los antecedentes que respaldan la Solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley son:
- Fotocopia de cédula de identidad Certificado de la Superintendencia de Pensiones T/C Liquidación de sueldo año 2008 Certificado de afiliación AFP o Compañía de Seguros Certificado de antigüedad y calidad jurídica del MINEDUC y DEM Certificado de cese de funciones.
- 3.- El certificado N° 101496, emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que doña ELIZABETH ALVIAL FAUNDEZ, tiene una tasa de reemplazo líquida estimada 12,81%
- 4.- El Decreto 012 (c) de cese de funciones, de fecha 25 de febrero del 2009, que pone término a su relación laboral el 01 de marzo del 2009.

DECRETO (O RESUELVO):

PRIMERO: CONCÉDASE a doña **ELIZABETH ALVIAL FAUNDEZ**, cédula de identidad un bono de naturaleza laboral, cuyo valor durante el año 2022 ascenderá a la suma mensual de \$ 80.565 (ochenta mil quinientos sesenta y cinco pesos).

SEGUNDO: PÁGUESE el beneficio contemplado en la ley Nº 20.305, por la Tesorería General de la República, Dicho bono se devengará a contar del día primero del mes siguiente de la fecha del acto administrativo que lo concede.

ANOTESE REGISTRESE Y NOTIFIQUESE

BERNÁRDA ROMERO ACUÑA SECRETARIO MUNICIPAL(S) VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA

ALCALDE

VPMU/BRA/BEBV/MPA/gsc

Distribución

-Interesado -Alcaldía

-Tesorería General de la República

-Superintendencia de pensiones

-Departamento Educación Municipal

-Archivo